

# DECISIONES AUTOMATIZADAS BASADAS EN SCORING COMPORTAMENTAL NORMATIVO

La normativa española y europea, así como las directrices emitidas por los distintos organismos supervisores europeos, exigen a BBVA controlar y gestionar el riesgo financiero. Para ello, es necesario que BBVA elabore modelos analíticos que permitan conocer el perfil de riesgo crediticio de los clientes o potenciales clientes que soliciten un producto de financiación (en adelante, el “**Potencial Prestatario**”) con el fin de cumplir con los principios del crédito responsable que rigen la prestación de servicios financieros.

La aplicación de los mencionados modelos analíticos implica, en primer lugar, que BBVA elabore un perfil del Potencial Prestatario sobre su nivel de riesgo crediticio. La elaboración de este perfil conlleva que BBVA asigne al Potencial Prestatario una puntuación o “score” con base en la información que se detalla en los siguientes apartados. Esta puntuación o “score” permitirá a BBVA predecir la probabilidad de impago de un crédito o préstamo por parte del Potencial Prestatario y, en su caso, a qué concreto importe máximo de financiación podría tener acceso.

## Decisiones automatizadas

BBVA podrá adoptar decisiones automatizadas basadas en la mencionada puntuación o “score” cuando el Potencial Prestatario solicite un crédito o préstamo, en los siguientes casos: **(i)** si no se alcanza la puntuación mínima exigida, lo que dará lugar al rechazo de la solicitud, o: **(ii)** si se alcanza dicha puntuación, para determinar las condiciones aplicables al crédito o préstamo, ofreciendo mejores precios a aquellos Potenciales Prestatarios con mayor puntuación.

## Categorías de datos personales utilizadas para tomar decisiones automatizadas

BBVA, para adoptar las decisiones automatizadas, utilizará las siguientes categorías de datos personales de **fuentes propias** obtenidas directamente del Potencial Prestatario o, en su caso, generados de su relación contractual con BBVA:

1. **Datos transaccionales:** BBVA utilizará, en su caso, los datos transaccionales generados por los Potenciales Prestatarios durante su relación contractual previa con la entidad (saldo en cuenta, ingresos, pagos, transferencias, adeudos, recibos, domiciliaciones etc.)
2. **Datos de productos y servicios contratados:** BBVA consultará, en su caso, información sobre los productos y servicios contratados por el Potencial Prestatario, tales como número de contratos, el límite asociado a los productos contratados, la tipología de esos productos, el perfil de riesgo con el Banco, los intervinientes en los contratos, la posible existencia de operaciones en mora o con pagos pendientes, etc.
3. **Datos identificativos y de contacto:** Datos de identificación del Potencial Prestatario, como nombre, apellidos, DNI, pasaporte o NIE, nacionalidad, direcciones postales, direcciones electrónicas, teléfono fijo o teléfono móvil.
4. **Datos sociodemográficos:** BBVA tratará diferentes datos personales del Potencial Prestatario como la edad, el estado civil, la situación familiar, el lugar de residencia, el nivel de estudios, la ocupación laboral, incluyendo el tipo de contrato, empleador, en su caso, y antigüedad en el puesto.

Adicionalmente, BBVA podrá completar la información anterior con consultas y verificaciones a determinadas **fuentes de terceros:**

1. **Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).** Base de Datos del Banco de España que recoge la información de préstamos, créditos, avales y garantía que cada entidad financiera mantiene con los clientes (saldo pendientes y posibles irregularidades).
2. **Evaluaciones realizadas por empresas de valoración** crediticia como Equifax Ibérica S.A.
3. El Banco también recopila información sobre **valoraciones de inmuebles** a través de la sociedad Madiva S.A.

## Pertinencia de los datos personales

Los datos personales indicados anteriormente son pertinentes en la medida en que permiten evaluar con mayor precisión la situación económica real del Potencial Prestatario, facilitando así la adopción de decisiones más precisas, fiables y ajustadas a su perfil económico.

Asimismo, la pertinencia de ciertos datos personales obtenidos de fuentes de terceros también se desprende de la existencia de normativa que habilita a BBVA a su tratamiento para evaluar la solvencia de Potenciales Prestatarios.

## Lógica aplicada o criterios

Una vez que BBVA ha recopilado la información del Potencial Prestatario, tanto de fuentes internas como externas, el proceso de adopción de las decisiones es el siguiente:

1. **Calificación:** Se califica a los Potenciales Prestatarios en función del nivel de riesgo de impago asignándoles una puntuación o "score". Una puntuación alta indica una menor probabilidad de impago; por el contrario, una puntuación baja está asociada a una mayor probabilidad de impago, lo que puede conllevar a la denegación del crédito o préstamo.

La calificación se realiza mediante la aplicación de un modelo analítico elaborado por BBVA que se basa en criterios estadísticos y lógicos que permiten obtener una puntuación del Potencial Prestatario en función de la información identificada anteriormente. Si el Potencial Prestatario supera una puntuación mínima de calificación crediticia fijada en función de la normativa bancaria aplicable y la política de riesgos de BBVA, revisada periódicamente, se procede a calcular la capacidad de pago conforme con el siguiente apartado.

2. **Decisión automatizada.** En aquellos casos en los que el Potencial Prestatario no alcance la puntuación mínima fijada previamente por BBVA en cumplimiento de la normativa bancaria y su política interna de riesgos, se rechaza automáticamente la concesión del crédito o préstamo.

Por otro lado, en aquellos supuestos en los que el Potencial Prestatario alcance la puntuación mínima fijada de calificación crediticia, BBVA tendrá en cuenta la puntuación asignada al Potencial Prestatario, junto con el resto de información identificada con anterioridad, para determinar las condiciones en las que se concede el préstamo o crédito conforme a la normativa bancaria aplicable y la propia normativa interna sobre condiciones crediticias de BBVA.

## Importancia y consecuencias previstas para el interesado

La elaboración del perfil del riesgo de impago de los Potenciales Prestatarios permite a BBVA adoptar las decisiones automatizadas indicadas anteriormente. La adopción de estas decisiones, además de ser necesaria para cumplir con la normativa aplicable sobre crédito responsable, es fundamental para evitar conceder un nuevo préstamo o crédito a un Potencial Prestatario que no sea solvente, o para asegurar que el préstamo o crédito otorgado a un Potencial Prestatario se ajuste a sus condiciones económicas en función de su perfil crediticio. **Ejemplos:**

1. Un cliente de BBVA solicita un nuevo préstamo, por lo que adquiere la condición de Potencial Prestatario. BBVA, en primer lugar, analiza su riesgo de impago. El Potencial Prestatario adquiere una puntuación o "score" alta y superior al mínimo exigido para conceder el préstamo, por lo que BBVA decide seguir con el proceso de concesión del préstamo. Asimismo, teniendo en cuenta el resto de información y como la puntuación obtenida es alta, las condiciones de concesión del crédito o préstamo son más ventajosas para el Potencial Prestatario, ofreciendo un mejor precio.
2. BBVA recibe una solicitud de préstamo, iniciándose el procedimiento de admisión del cliente y adquiriendo el solicitante la condición de Potencial Prestatario. BBVA, en primer lugar, analiza su riesgo de impago. El Potencial Prestatario no alcanza la puntuación o "score" mínima exigida, por lo que BBVA procede de forma automática a denegar la concesión del préstamo, evitando que el nivel de endeudamiento del Potencial Prestatario aumente y pueda derivar a situaciones de impago.

**Plazo de revisión del algoritmo o de los criterios establecidos**

La normativa española y europea exige a las entidades financieras la monitorización y supervisión del buen y correcto funcionamiento de estos perfilados de riesgos.

Los cambios en las características de estos sistemas de evaluación están sujetos a autorización, que deberá ser previa a su realización o podrá ser posterior, en función de la profundidad y relevancia de los cambios.

Los modelos utilizados por BBVA para la evaluación de financiación cuentan con la aprobación del Banco Central Europeo con carácter previo a su uso. El sistema de evaluación se monitoriza con una periodicidad mínima semestral.